

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR ADECUACIONES EN SEGURIDAD A LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA HABILITACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*”.

En el artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, se especifican las funciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, entre las que se encuentra:

13. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.

Dentro de las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno - VPRE, en cabeza de la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, se encuentra mantener en funcionamiento armónico todos los elementos de la infraestructura TI de la Agencia. En particular, se debe garantizar la seguridad de la plataforma. Para garantizar la seguridad y funcionalidad existe una combinación de elementos de software y hardware, desde los más tangibles que se integran a la estructura LAN y WLAN, como el FireWall; hasta elementos de verificación de software como los certificados digitales que se integran al domino, a los servicios o a una combinación de estos.

Con esta finalidad, esta contratación busca verificar la correcta integración de la infraestructura adicional que gana la ANI con la adecuación de las oficinas del piso ocho; renovar y adquirir certificados digitales; revisar y depurar las posibles fallas que se tengan en el dominio ani.gov.co particularmente después del cambio de proveedor de acceso a Internet; y finalmente integrar la firma digital a la plataforma ORFEO.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Y RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 OBJETO: CONTRATAR LAS ADECUACIONES EN SEGURIDAD A LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA HABILITACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112102	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Servicios internet	Proveedor de servicio de correo electrónico
81112107	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Servicios internet	Nombres de los dominios de internet
43222501	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de red multimedia o de voz y datos	Equipos de seguridad de red	Equipos de seguridad de red firewall
43222502	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de red multimedia o de voz y datos	Equipos de seguridad de red	Equipos de seguridad de red vpn

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas, alcance del objeto y obligaciones específicas son las que a continuación se enumeran, las cuales aparecen en idéntica forma en el anexo 1 – ficha técnica, a saber:

- Realizar ajustes y afinamientos en el dominio de la ANI, de modo que se armonice el funcionamiento entre office 365 y directorio activo. Verificar que los DNS, los Cname registros y los SRV registros están implementados correctamente.
- Adquirir e instalar 4 certificados digitales para el dominio, Lync, correo, Orfeo, y demás que se requieran para los sistemas de información de la agencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

- c) Adquirir, instalar e integrar con ORFEO el API de firma digital; Se debe entregar en funcionamiento y con documentación. Se debe incluir como servicio posventa el soporte para cubrir cualquier eventualidad que se pueda presentar con esta funcionalidad por lo menos hasta dos meses después de habilitada la firma digital.
- d) Verificar la configuración de seguridad entre la red LAN, WLAN y firewall y demás sistemas de la infraestructura de TI de la Agencia. Esta actividad se valora como una bolsa de Horas Nivel 3 especializados en Infraestructura (Microsoft DA, Redes LAN Switch y Core Juniper, Oracle, Wireless Aruba y Juniper, Asterisk, Firewall Fortinet, Lync) de por lo menos 100 horas.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones plasmadas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

- a) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- b) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
- c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- d) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- e) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos definidos en el Plan de Acción de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), las directrices de Gobierno en Línea y las directrices de Cero Papel, la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, en cabeza de la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnologías, y con el apoyo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera ha venido mejorando la infraestructura de TI y las funcionalidades que sobre dicha infraestructura se puede obtener.

Responder a las necesidades de seguridad, al tiempo que se van integrando nuevas funcionalidades es una tarea constante que requiere la participación de diferentes áreas de la entidad. Con los componentes incluidos en esta contratación se incorporan verificaciones puntuales sobre las mejoras realizadas en la infraestructura y se integra la funcionalidad de firma electrónica. Con esta nueva funcionalidad el sistema de gestión documental se hace mucho más funcional, seguro y avanza en una mejor utilización de los recursos al reducir significativamente la necesidad de impresiones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Para determinar la modalidad de selección, y siguiendo la metodología propuesta por SUÁREZ BELTRÁN¹, es necesario, una vez precisado el objeto contractual, en primera medida debe estudiarse si éste va referido a la adquisición de un Bien o Servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, caso en el cual se seguirá alguna de las modalidades de selección abreviada referidas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Una vez descartado éste procedimiento se indagará si el objeto cabe en la definición de consultoría, en cuyo caso se seguirá la modalidad de concurso de méritos.

Finalmente, si un objeto no puede enmarcarse en alguna de estas dos categorías, probablemente se deba seguir la regla de determinar por su cuantía el procedimiento (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía o mínima cuantía) salvo que pueda enmarcarse en alguna de las causales específicas de selección abreviada o de contratación directa.

De manera que, al determinar si lo perseguido en el objeto contractual se trata de un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, por tratarse de aquéllos que se ofrecen en el mercado con un estándar y desempeño objetivamente definidos por características o especificaciones usuales en el mercado o han sido estandarizados por un proceso de homogenización, debemos decir que se trata de un objeto complejo, toda vez que envuelve la prestación la adquisición de bienes y los servicios complementarios para instalar dichos bienes; adicionalmente los servicios para verificar y corregir cualquier inconsistencia en la infraestructura de TIC de la Agencia. Esta última tarea no es estándar, toda vez que depende de la infraestructura propia de la Agencia. De suerte que, al encontrarnos frente a un objeto que va referido a servicios tecnológico – informáticos de distinta índole, no es posible predicar que pueda hablarse de un bien o servicio que observe un estándar y desempeño objetivamente definido, pues se itera, se trata de múltiples productos esperados, que tienen que ver con la infraestructura TIC de la Agencia.

Ahora bien, al revisar si éste se trata de una consultoría, es posible determinar que las tareas que abarca la consultoría son taxativas, y van referidas a los señalamientos efectuados en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: realización de los estudios necesarios para la ejecución de un proyecto de inversión, la realización de los estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, el desarrollo de asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, la realización de actividades de interventoría, asesoría o gerencia de obra o de proyectos, o la realización de actividades de dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Verbos descritos que no coinciden con la necesidad perseguida y con el objeto determinado en el presente documento, descartando así la necesidad a un concurso de méritos, de manera que será necesario indicar la posibilidad de acudir a la determinación del procedimiento por la cuantía.

¹ SUÁREZ BELTRÁN, Gonzalo, Estudios de Derecho Contractual Público, 2014, Bogotá D.C., Legis, p. 2-3

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Observando El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a **(\$55.680.000.oo) Cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta mil pesos moneda corriente, IVA Incluido.**

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto como recursos de inversión de la vigencia 2015, Rubro: 223 600 1: Fortalecimiento de la gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones - Agencia Nacional de Infraestructura, y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 52015 del 16 de marzo de 2015.

4.3. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

a. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

- **Análisis del aspecto técnico:**

Los diferentes aspectos que integran la infraestructura de TI de cualquier entidad generan una complejidad en sí mismo susceptible a los cambios. Por esta razón cada que se realiza un cambio grande en dicha infraestructura resulta prácticamente indispensable realizar las calibraciones y modificaciones requeridas para mantener el nivel de servicio y eventualmente garantizar la operación.

Adicionalmente, la implementación de firma digital y el mantenimiento activo de todos los certificados digitales son tareas que redundan en el adecuado funcionamiento de todos los elementos de la plataforma de TI

- **Análisis del aspecto económico:**

La adquisición de estos servicios es una actividad frecuente pero difícilmente estándar, pues es dependiente de cada implantación, de la arquitectura de cada entidad, de la tecnología empleada, etc. Por esta razón, para estimar el costo de este contrato se recurrió a cotizar la necesidad con empresas del sector de TI de esta forma se recibieron dos propuestas por parte de BRANDER IDEAS y IP CARRIER LTDA.

- **Análisis del aspecto regulatorio:**

El uso de certificados digitales y las verificaciones de seguridad son aspectos que aunque no suelen ser mandatos si tienen muchas características que puedan estar reguladas o sugeridas. En los aspectos más técnicos, como uso de certificados, depuración del dominio y conexión con el firewall, las implementaciones realizadas por la ANI y aquellas que se están planteando siguen los lineamientos de las normas.

Se verificó que estos bienes no se hubieran incluido en los acuerdos marco de Colombia compra eficiente

b. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En relación con la demanda del sector, para este tipo de contratación de las entidades estatales, la ANI, en su análisis del sector del presente objeto, recolectó la información que se encuentra detallada a continuación. Estos procesos encontrados no son idénticos al proceso actual, sin embargo sirven como estudio del sector toda vez que tienen actividades que se desean contratar por separado:

- **Mínima cuantía SF.MC-003-2013 de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SUPERFINANCIERA):**

Portal de contratación:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13->

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

1430317

Este proceso lo ganó SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A., por la suma de \$ 4,279,240 IVA Incluido, en febrero del 2013, con el contrato # CA.7-001-2013. El objeto fue: “La renovación de certificados digitales en uso de la Superintendencia Financiera de Colombia.”, con una duración de 10 meses.

- **Selección Abreviada de Menor Cuantía SGSA 017-2014 de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

Portal de contratación: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-11-3066180>

Este proceso lo ganó SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A., por la suma de \$ 50,112,000 IVA Incluido, en diciembre del 2014, con el contrato # 1466-2014. El objeto fue: “ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR UN (1) CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA EN FORMATO PKCS#12 - CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS Y UN (1) API (INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES) PARA FIRMAR DIGITALMENTE DE FORMA AUTOMÁTICA Y DESATENDIDA LOS DOCUMENTOS EN FORMATO PDF, INTEGRADO A LA PLATAFORMA DE APLICACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO.”, con una duración de 3 meses.

Con estos procesos anteriormente descritos se comprueba que empresas del sector público han adquirido los bienes que se están solicitando en este proceso, sin embargo estos proceso no sirven como referencia debido a que tienen un sola actividad del conjunto de actividades que se están solicitando, las cuales son similares pero no iguales a estos requerimientos. Por este motivo se decidió solicitar cotizaciones a empresas que vendan este tipo de bienes y servicios para estimar el valor del proceso.

c. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se construyeron los términos básicos que deberán cumplirse con este proceso, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector tecnológico y se recibieron únicamente dos cotizaciones por parte de BRANDER IDEAS y IP CARRIER LTDA, empresas que tienen reconocida trayectoria en la venta de este tipo de bienes:

EMPRESA	BRANDER IDEAS	IP CARRIER LTDA
DESCRIPCION	Valor sin IVA	Valor sin IVA
Realizar ajustes y afinamientos en el domino de la ANI, de modo que se armonice el funcionamiento entre office365 y directorio activo.	\$15.000.000,00	\$12.000.000,00

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Verificar que los DNS, los Cname registros y los SRV registros están implementados correctamente.		
Adquirir e instalar 4 certificados digitales para el dominio, Lync, correo, Orfeo, y demás que se requieran para los sistemas de información de la agencia.	\$4.000.000,00	\$11.200.000,00
Adquirir, instalar e integrar con ORFEO el API de firma digital; Se debe entregar en funcionamiento y con documentación. Se debe incluir como servicio posventa el soporte para cubrir cualquier eventualidad que se pueda presentar con esta funcionalidad por lo menos hasta dos meses después de habilitada la firma digital.	\$10.000.000,00	\$15.000.000,00
Verificar la configuración de seguridad entre la red LAN, WLAN y firewall y demás sistemas de la infraestructura de TI de la Agencia. Esta actividad se valora como una bolsa de Horas Nivel 3 especializados en Infraestructura (Microsoft DA, Redes LAN Switch y Core Juniper, Oracle, Wireless Aruba y Juniper, Asterisk, Firewall Fortinet, Lync) de por lo menos 100 horas.	\$19.000.000,00	\$25.000.000,00
Total sin IVA	\$48.000.000,00	\$63.200.000,00
IVA	\$7.680.000,00	\$10.112.000,00
Total con IVA	\$55.680.000,00	\$73.312.000,00

Se establece como valor estimado del proceso por **(\$ 55.680.000)** Cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta mil de pesos moneda corriente, incluido IVA, debido a que es la cotización de menor valor entre las dos recibidas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de los servicios es 45 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo se da para la ejecución total del contrato, sin embargo, los bienes que se deben adquirir (certificados digitales y API para el funcionamiento de la firma digital) deben entregarse a más tardar en 3 días hábiles.

Para el ítem del API para el funcionamiento de la firma digital, y su posterior instalación, se debe incluir un servicio posventa de dos meses, contados a partir de la habilitación de la firma digital.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. De Selección Objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad Jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

8. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades iguales o similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.

8. Certificado de pago aportes parafiscales y seguridad social - Ley 789 de 2002.

9. Conflicto de intereses: No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, con los principios de la contratación administrativa.

10. Aval de la propuesta.

Los anteriores requisitos serán desarrollados en el documento de Invitación Pública.

a. Verificación de Requisitos Técnicos:

- (i) Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- ✓ Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

(ii) Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 05.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuara dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de Sistemas de Información y Tecnología o por quien este designe, quien velará por los intereses de la Entidad.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se encuentra contenido en el documento adjunto.

13. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO FORERO GUZMAN

Gerente de Sistemas de Informática y Tecnología

CAMILO MENDOZA ROZO

Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Preparó: Bibiana Andrea Alvarez Rivera/ Experto G3/06 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno